



Código	Infracción	Sanción % UIT	Medida Complementaria
620-1005	Comercializar cajetillas de cigarrillos que contengan menos de 10 unidades, incluyendo el expendio unitario de cigarrillos	100	Clausura temporal (15 días)
620-1006	Comercializar productos de tabaco con intervención de menores de 18 años de edad	200	Clausura Definitiva
620-1007	No exhibir, o exhibir inadecuadamente la señalización sobre el tabaco establecida en la Ley que regula la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco.	50	
620-1008	Impedir, deteriorar o remover pruebas de contaminación ambiental	50	Clausura temporal (15 días)
620-1009	Infringir las disposiciones referidas al empleo de máquinas expendedores	50	

667725-1

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 006-2011-SEGE-06-MDEA.**

El Agustino, 10 de junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL AGUSTINO.

VISTO: El Informe N° 280-2011-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 212-2011-GAJ-MDEA, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, de fecha, 08 de Diciembre del 2009, crea el Programa de Modernización Municipal que se crea en virtud de la presente disposición, para el período 2010 – 2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-EF, de fecha 12 de Enero del 2010, se Aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal, dispositivo que tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a incrementar la recaudación de los impuestos municipales a través de la mejora de la gestión financiera, y generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites, entre otros;

Que, el Artículo 36° numeral 3 y el Artículo 38° numeral 5 de la Ley N° 27444 señalan que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos, requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía en el caso de los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 277-2010-EF, de fecha 29 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Economía y Finanzas, decreta en su artículo 1° la incorporación de metas al Programa de Modernización Municipal en la que incorpora en los anexos 02 y 03 del Decreto Supremo N° 190-2010-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal del año fiscal 2011 en el rubro de generación de condiciones favorables del clima de negocios simplificación de trámites para las ciudades principales de tipo A, la siguiente "Eficacia en trámite de Licencia de Edificación"; No exigir y eliminar del

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad, certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y las boletas de habilitación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Que, acorde a los fundamentos de hecho y de derecho de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que vía Decreto de Alcaldía se proceda a aprobar las modificaciones en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en consecuencia es necesaria la modificación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6), y 42° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de El Agustino específicamente señalados en lo que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Gerencia Municipal en cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y al Secretario General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y al Jefe de la Unidad de Racionalización, Estadística e Informática y Programación de Inversiones la publicación del Decreto de Alcaldía y del Anexo en la página web de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.munielagustino.gob.pe)

POR TANTO.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
Alcalde

656880-1

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Modifican Ordenanza N° 461-MDMM mediante la cual se aprobó el Sorteo por Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios 2011

ORDENANZA N° 468-MDMM

Magdalena, 13 de julio del 2011

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MAGDALENA
DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N° 15 de la fecha, y;